

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
ORDEN DE COMPRA NÚM. RI-2023-051

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del año 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa Interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante de la Gerencia Legal, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda a la orden de compras emitida a favor del proveedor Events Planner Ye, S.R.L., con ocasión del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2023-036**, llevado a cabo para la contratación de una empresa para servicios del montaje de la reunión del Consejo Consultivo del Registro Inmobiliario.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, los órganos administrativos competentes, es decir, la Gerencia Administrativa y el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante acta de fecha 24 de marzo de 2023, adjudicó el procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2023-036, llevado a cabo para la contratación de una empresa para servicios del montaje de la reunión del Consejo Consultivo del Registro Inmobiliario, a la sociedad comercial Events Planner Ye, S.R.L., por un monto de RD\$828,242.00. En la misma fecha 24 de marzo de 2023, este documento fue debidamente notificado a los proveedores participantes.

2. Luego de adjudicado y notificado el procedimiento, en fecha 24 de marzo de 2023 fue emitida la orden de compras núm. RI-2023-051, a favor del oferente adjudicado Events Planner Ye, S.R.L., por un monto de RD\$828,242.00, con ocasión del procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2023-036.

3. La Gerencia de Comunicación Estratégica así como la coordinación administrativa de la Administración General del Registro Inmobiliario, área requirente de los servicios contratados, mediante el informe justificativo emitido en marzo de 2023, solicitó al Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario aumentar el monto total adjudicado a la contratista Events Planner Ye, S.R.L., con ocasión del procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2023-036, llevado a cabo para la contratación de una empresa para servicios del montaje de la reunión del

Comité de Compras y Licitaciones

Consejo Consultivo del Registro Inmobiliario. En apoyo a su solicitud, dicha área indicó lo siguiente:

- *“Durante las sesiones celebradas en el marco de la primera reunión del Consejo Consultivo del Registro Inmobiliario se identificó la necesidad de agregar una sesión adicional para el día lunes 3 de abril del año en curso. El propósito de esta sesión era presentar a los funcionarios de alto nivel del Poder Judicial las conclusiones a las que se arribaron y la socialización de los hitos del Registro Inmobiliario 2023 con las cuales se alinean.*
- *Se determinó que el total de participantes sería de 80 personas y que por tanto era necesario agregar de la decoración de un counter para registro de los participantes, con plantas para ambientar el salón, 80 sillas tipo tiffanys, cuatro (4) monitores led y sus bases, 16 manteles para proteger las mesas, un equipo de sonido completo (bocinas, mezcladora, Electro Voice ZLX-12BT, micrófonos); así como también el servicio de transporte y dos camareros.*
- *En vista de la sesión adicional, es necesario realizar ajustes a la orden de compra original para cubrir las necesidades expuestas en el párrafo anterior a los fines de garantizar la celebración exitosa de dicho evento. Es por ello que nos vemos en la necesidad de solicitar al Comité de Compras y Licitaciones la aprobación de una adenda de la orden de compra suscrita ampliando su monto según la cotización.”*

4. En fecha 29 de marzo de 2023, la Administración General del Registro Inmobiliario mediante requerimiento núm. AG-2023-159 solicitó la adenda de la orden de compras RI-2023-051, de fecha 24 de marzo de 2023, contratación de servicio para el montaje de la reunión del Consejo Consultivo del Registro Inmobiliario.

5. En la misma fecha, 29 de marzo de 2023, la entidad comercial Events Planner Ye, S.R.L. remitió la *“Cotización actividad reunión Consejo Consultivo. Días de montaje de 31-03-2023 al 02-04-23”*, con un valor total de RD\$254,762.00.

6. En fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. de oficio AG-2023-159, con el concepto *“Solicitud de adenda de la orden de compras RI-2023-051, de fecha 24/03/2023 contratación de servicio para el montaje de la reunión del Consejo Consultivo del Registro Inmobiliario”*, por un monto de RD\$254,762.00, cuenta POA 3.3.1.2.02 *“Propuesta de Reglamento para el Registro Inmobiliario y actualización de los reglamentos de aplicación de la Ley 108-05”*.

7. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de adendas o enmiendas a los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

8. El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

*“el Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente podrá modificar, disminuir o **augmentar** el monto original del contrato **hasta un veinticinco***

Comité de Compras y Licitaciones

por ciento (25%) para obras; y hasta un cincuenta por ciento (50%) en el caso de contratación de bienes y servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante". Énfasis nuestro.

9. Que este Comité de Compras y Licitaciones entiende razonable la solicitud presentada por la coordinación administrativa de la Administración General del Registro Inmobiliario, toda vez que: **1)** que las circunstancias que derivaron en la necesidad del aumento del contrato era imprevisibles al monto de la solicitud de la contratación; **2)** la orden de compras núm. RI-2023-051, de fecha 24 de marzo de 2023, a favor del oferente adjudicado Events Planner Ye, S.R.L., con ocasión del procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2023-036, ascendía a RD\$828,242.00; **3)** que se solicita un aumento de RD\$254,762.00 que representa aproximadamente un 30.76% del monto total adjudicado con la finalidad de cubrir gastos adicionales surgidos de manera imprevisible durante la ejecución de la contratación; y, **4)** el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. AG-2023-159, emitido en fecha 29 de marzo de 2023, cuenta con la debida apropiación presupuestaria por un monto total de RD\$254,762.00 que resulta suficiente para la aprobación de la presenta adenda.

10. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta de adjudicación de fecha 24 de marzo de 2023, emitida por la Gerencia Administrativa y el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación de adjudicación, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2023-051 de fecha 24 de marzo de 2023, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Licitaciones

VISTA: La cotización de la actividad reunión Consejo Consultivo, días de montaje de 31-03-2023 al 02-04-23, de fecha 29 de marzo por la sociedad comercial Events Planner Ye, S.R.L.

VISTO: El requerimiento identificado con el núm. AG-2023-159, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Administración General del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria número de referencia AG-2023-159, emitido en fecha 29 de marzo de 2023 por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.

VISTA: El informe emitido en el mes de marzo de 2023, realizada por la Administración General y la Gerencia de Comunicación Estratégica del Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de RD\$254,762.00 al monto total adjudicado a la sociedad comercial Events Planner Ye, S.R.L., establecido a su vez la orden de compra núm. RI-2023-051 de fecha 24 de marzo de 2023 con ocasión del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2023-036**, llevado a cabo para la contratación de una empresa para servicios del montaje de la reunión del Consejo Consultivo del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Events Planner Ye, S.R.L., adjudicatario del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2023-036**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 18 de abril de 2023.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa Interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante de la Gerencia Legal, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

---Fin del documento---